

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AS No. **044**
RAD-765203103004 2018 00145 00
Ejecutivo

Vista la anterior solicitud y verificada la información suministrada, se considera procedente la solicitud de entrega de depósitos judiciales que reporta hasta el momento el Banco Agrario de Colombia, según relación adjunta al expediente digital, por lo que el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto por el Código General del Proceso en su artículo 447, DISPONE:

ORDENASE el pago a la entidad ejecutante; COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL de los depósitos judiciales a disposición de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aade243222bdbcec7d735fb4da29aea42b04615df014e739e4249e01f1defc76**
Documento generado en 19/03/2024 02:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>